

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20212080058945**

de 07-12-2021



"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1"

LA DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 087 de 2011, en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1, fue habilitada en esta Dirección Territorial mediante resolución No 20213040031775 del 26-07-2021 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con lo establecido con el Decreto 431 de 2017, modificado y adicionado por el Decreto 478 de 2021.

Que el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 431 de 2017, expresa que "(...la fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación.)"

Que la capacidad transportadora será fijada siempre que se acredite la sustentabilidad financiera de la operación y de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados, con fundamento en los contratos que le dieron origen, previo concepto favorable de la Superintendencia de Transporte, quien conocerá copia de los documentos referidos.

Que la fijación o incremento de la capacidad transportadora se solicitará por las empresas de transporte cuando el desarrollo de su actividad lo haga necesario y en ningún caso la inexistencia de capacidad transportadora operacional o su disminución será por si misma causal de cancelación de la habilitación o de cualquier otra sanción, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.6.7.2. del Decreto 431 de 2017.

Que mediante radicado No. 20213032052852 del 25/10/2021, la representante Legal de la empresa de Transporte denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1, Señor JAIRO DE JESÚS RODRIGUEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.844.564 , requiere ante esta Dirección Territorial, fijar su capacidad Transportadora para poder prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según contrato de prestación de servicios que se detallan a continuación, con la tipología vehicular necesaria para prestar dicho servicio de transporte de personas, a la entidad con la cual celebró los contratos, así:

N.º Contrato/Fecha	CONTRATANTE	CAMIONETA D/C	MICROBUS	BUS	BUSETA
0002/20-08-2021	ARLEX ALBERTO CASTRO PARRA -SEAN TURISMO	2	2	4	4





RESOLUCIÓN NÚMERO 20212080058945

de 07-12-2021



"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1"

Que, en concordancia con lo anterior, mediante radicado No. ST 20215341806352 del 28-10-2021, esta Dirección Territorial remitió la información aportada por la empresa denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1 a la Súper Transporte, para concepto favorable de sustentabilidad financiera con el fin de fijar capacidad transportadora a la empresa solicitante referida, en los términos del Decreto 431 del 2017 en su artículo 2.2.1.6.7.2.

Que con Radicado 20218600833181 del 08-11-2021 de la Súper Transporte, recibido y radicado en esta dependencia con el No. 20213032255412 del 23-11-2021 la empresa denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1 obtuvo concepto favorable de sustentabilidad financiera, por haberse encontrado que la operación proyectada resultó ser sustentable teniendo en cuenta que la capacidad operacional solicitada es suficiente para ejecutar los contratos suscritos.

Que surtidos los trámites y obtenido el concepto favorable de sustentabilidad Financiera de acuerdo con lo expuesto y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la capacidad transportadora para atender los servicios contratados a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1, así:

CLASE VEHICULAR	CAPACIDAD MAXIMA
CAMIONETA D/C	2
MICROBUS	2
BUS	4
BUSETA	4

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1, Señor JAIRO DE JESÚS RODRIGUEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.844.564, ubicada en la Carrera 37b # 33-19 L 02 COSTA HERMOSA y/o en la dirección electrónica registrada en su expediente : transporteturisticointernacional@hotmail.com, y en el registro RUES, según reporte de la fecha (29-11-2021), del registro de la Cámara de Comercio, el cual indica: **Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con**





RESOLUCIÓN NÚMERO 20212080058945

de 07-12-2021



"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE SAS Nit.900.676.796-1"

Io establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: sí.

ARTÍCULO TERCERO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte o la entidad que la sustituya o haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barranquilla, a

PATRICIA HURTADO TURBAY
Directora Territorial Atlántico

Proyectó: Vicky Arismendi- Malory Pernett
Revisó / Aprobó: Patricia Hurtado directora territorial
Fecha: 29/11/2021





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20212080058945

de 07-12-2021



"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa de
Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA
NORTE SAS Nit.900.676.796-1"

